



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**SAN PABLO**

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MPSP/A

San Pablo, 12 de febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.**

### VISTO:

Visto el memorándum N° 0125-2025-MPSP/GM, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, donde solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía designando Comité de Selección, para conducir Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPSP/CS-1, cuyo Objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE TUMBADEN GRANDE, DISTRITO DE TUMBADEN DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651914; el Informe N° 95-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP, solicitando designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPSP PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE TUMBADEN GRANDE, DISTRITO DE TUMBADEN DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651914; Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPSP/A, de fecha 07 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, las facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 43.2. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, el artículo 43.3 del Reglamento, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44.1 del Reglamento, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 44.5 del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**SAN PABLO**

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MPSP/A**

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y sus suplentes. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPSP/A, de fecha 07 de febrero del 2025; se resolvió APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para ejecución de la Obra "CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE TUMBADEN GRANDE, DISTRITO DE TUMBADEN DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651914.

Que, visto el Informe N° 95-2024-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP, el que solicita: "designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MPSP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE TUMBADEN GRANDE, DISTRITO DE TUMBADEN DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651914.

Que, mediante el Memorándum N° 0125-2025-MPSP/GM, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, donde solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía designando Comité de Selección, para conducir Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPSP/CS-1, cuyo Objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE TUMBADEN GRANDE, DISTRITO DE TUMBADEN DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651914.

Que, por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones de las que está investido el despacho de alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Comité de Selección, para conducir Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPSP/CS-1, cuyo Objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE TUMBADEN GRANDE, DISTRITO DE TUMBADEN DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2651914; el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO/ NOMBRES		DNI
Presidente	ING. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE.	17445873
1° Miembro	ING. RODY SMITH MONTESINOS TAMARA	44551457
2° Miembro	CPC. ULISES VIDAURO VARGAS PRADO.	47387062



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**SAN PABLO**

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MPSP/A**

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO/ NOMBRES		DNI
Presidente	ING. TEÓFILO MAMBERTO TERAN CORREA	18134189
1° Miembro	ING. NÉSTOR OSWALDO SILVA VÁSQUEZ	47542483
2° Miembro	CPC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ TEJADA	45870305



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo y los demás que deriven por la designación a los integrantes del Comité de Selección y Unidad de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a los miembros integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Logística.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la entidad.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza  
ALCALDE PROVINCIAL